

DECRETO N°

4110

TEMUCO,

19 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Certificados de Defunción
- 3.- Permisos Comercio Ambulante

### DECRETO:

- 1.- Cadúquese los permisos de comercio ambulante que continuación se indican por fallecimiento de los titulares:
  - Sra. Sonia Garrido Bascuñán Rut. N° [redacted] domiciliada en [redacted] y ubicada en el Bandedon Central de avenida Balmaceda con calle Bulnes con el rubro de Libros Usados.
  - Sr. Luis Romelio Villegas Riquelme Rut. N° [redacted] domiciliado en [redacted] y ubicado en la Pagoda N° 22 de calle Bulnes con el rubro de Artesanía.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes antes señalados.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/FRB/RBO/lsk.  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1190820